



Puerto Williams, 09 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 27/07/2018, que designa Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- Memorándum N° 413 de fecha 09/08/2018 a Srta. Alcaldesa (s) informando el beneficio;
- Memorándum N° 07 de fecha 08/08/2018, dirigida a Jefa Depto. Desarrollo Comunitario;
- Informe Social, hoja de derivación, carta a Concejo Municipal.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Sexo	Ayuda	Valorizada
1	Julia	Maricoy Calbuheca	F	Apoyo social en dinera	\$500.000

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

ITV/PTV/STP/PTV/LSP/afu
 Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Control
- 5.- Oficina de Partes

Puerto Williams, 09 de Agosto 2018

MEMORANDUM N° 413

A: ALCALDESA (S) DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

DE: JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficio entregado:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Julio	Maricoy Calbuqueo		Apoyo social en dinero	\$500.000

Sin otro particular, se despide atentamente


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

AFU/AFU
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDIA
2. DDC
3. DDC SOCIAL

FICHA DE ATENCION

FECHA: 09/08/2018

I. ANTECEDENTES SUJETO DE ATENCIÓN

Nombre	Julio Maricoy Calbucho
Fecha de nacimiento	09/01/1990
Rut
Domicilio	Austral N° 62
Teléfono o celular	956959351
Ficha Social	224
Registro Social de Hogares	81-90%

II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Nombre completo	Edad	Rut	parentesco	Actividad	Ingreso promedio
Julio Maricoy Calbucho	28		Jefe de hogar	Auxiliar de Mantenimiento Liceo DMG	\$530.000 promedio

III. TIPO DE INGRESO

Demanda espontánea	x
Derivación	-----

IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

Usuario es padre de doña catalina Calbucho Filgueira de edad 9 años, alumna del Liceo Donald McIntyre Griffiths, la que en las últimas semanas presenta un cuadro progresivo de Mono Neuropatía periférica (según lo que indica Interconsulta de derivación). De acuerdo a las referencias que entrega el usuario, ha sido tardía la derivación, aunque se concretó el día de hoy, pues la niña término en un lapso de tres semanas con reposo absoluto al no poder caminar. Se adjunta carta que enviara a Concejo Municipal.

Para viajar la niña será acompañada por su abuela doña Rosa Pérez Alvarado, quien se hospedara con su nieta en casa de una hija en Punta Arenas, en tanto Julio deberá buscar alojamiento en Punta Arenas.

Para solventar los gastos, Catalina y su Abuela, viajan con pasajes entregados para estos casos por SALUD, en cambio Julio debió conseguirlos en Gobernación Provincia Antártica.

Para cubrir la necesidad de alimentación, la Municipalidad proveerá una canasta de víveres, adecuadas a la alimentación de la niña principalmente.

Don Julio Maricoy, viaja con días de permisos administrativos (2) y otros días serán sin goce de remuneraciones, por el tiempo que necesiten estar en Punta Arenas.

V. OPINION PROFESIONAL

De acuerdo a los antecedentes aportados por el usuario procede la entrega de apoyo social consistente en \$500.000 y una canasta de víveres, la que será entregada en la ciudad de Punta Arenas, respaldados en el **ART. 15°**: a) Se proveerá de **ALIMENTACIÓN, GAS y/o LEÑA**, así como ayuda en **DINERO EFECTIVO** a las familias indigentes, pobres o que presenten vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta en estos rubros. Se incluye entre las ayudas sociales:

b) Cancelación de arriendo, por un periodo de hasta tres meses, Previa evaluación de los documentos que acrediten la transparencia del contrato, como así también se cancelara en aquellas situaciones especiales de emergencia (salud, desalojo, siniestros)

c) Hospedaje en la Comuna o en la ciudad de Punta Arenas.

Esta ayuda será regulada por criterio profesional del Asistente Social que autoriza, considerando las disposiciones del presente Reglamento, en especial lo referido a grupos sociales prioritarios. Sin perjuicio de lo anterior y, de acuerdo al presupuesto existente, se priorizarán los siguientes casos:

- a) Beneficiarios de Pensión Básica Solidaria u otras con montos similares,
- b) Mujeres Jefas de Hogar cesantes, con hijos menores y sin aportes de terceros.
- c) Jefe de Hogar con problemas de salud que le impidan trabajar.
- d) Familias extendidas (padres, hijos, abuelos, allegados)
- e) Grupos familiares con uno o más integrantes con problemas de desnutrición y/u obesidad.
- f) Personas con discapacidad.
- g) Mujeres embarazadas con problemas de nutrición.
- h) Otros casos sociales especiales (refugiados, inmigrantes) fundamentados por el profesional Asistente Social mediante instrumentos específicos.


ANGELICA FILOSA URIBE
10.5920.37-7
ASISTENTE SOCIAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA O DERIVACIÓN

FOLIO N° 7887163

FECHA SOLICITUD:

Día Mes Año 02 03 2013

HORA: 17 19

MINISTERIO DE SALUD

Para ser llenado en Admisión

2. Establecimiento

Megallanes

Hospital de Puerto Williams

3. Especialidad

4. Unidad

5. Nombre

6. Historia Clínica

Apellido paterno

Apellido materno

Catalina Andea

Nombres

7. P.O.U.

8. Si es recién nacido, RUT de madre o madre beneficiaria

9. Sexo

10. Fecha de Nacimiento

20 01 2009

Hora

11. Sexo

9 Años

12. Contacto local, número (número interno, bloque, bodega, etc. localidad)

Hotel Yaco 342

993330576 (T.M) 956919600

13. Dirección de residencia

Puerto Williams

14. Teléfono 1

973715251

15. Teléfono 2

612453000 (Móvil)

16. Correo Electrónico

Para ser llenado por el profesional que solicita la interconsulta o derivación

17. Se deriva para atención en:

Establecimiento

HCM

18. Especialidad

Neurología Infantil

19. Se en la consulta de:

Confirmación Diagnóstica

Realizar Tratamiento

Seguimiento

Otro

Especialidad

20. Hipótesis diagnóstica o diagnóstico (anote con letra legible y sin siglas)

Neuropatía periférica
de etiología desconocida

21. Sospecha de problemas de salud AUGE / Especializar Problemas

22. Subgrupo o subproblema de salud AUGE (si corresponde)

23. Fundamentos del diagnóstico

Cadmo 3 Semanas de evolución
de disminución de fuerza en extremidades
inferiores mayor en Derecha
e limitación en la marcha sin dolor
sin antecedente de trauma o TMS.

24. Exámenes realizados

Perdida de la coordinación, caídas
sin compromiso sensitivo

Solicitó evaluación por especialistas

Para ser llenado en Admisión, excepto la firma

25. Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Nombres

Examen

Apellido

Victoria

En base a...

R.R. RUT

Firma profesional

Original: Establecimiento que recibe la relación



Providencia N°

448 6145

Fecha:

08-08-2018

Remitente:

JULIO MARICOY

Documento:

CARTA

Descripción:

SOLICITA AYUDA SOCIAL POR ENFERMEDAD DE SU HIJA

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

[Empty box for date]

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

hablar con Alcalde titular.



[Handwritten signature]

ALCALDE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DE CABO DE HORNO.

Junto con saludarles, me dirijo a Uds. a plantear la siguiente inquietud.

Mi hija Catalina Andrea Maricoy Filgueira, de actuales 9 años de edad, presentó hace aproximadamente 3 semanas una leve cojera, poco visible. La podóloga municipal durante su evaluación se dio cuenta de que era más grave que una cojera y emitió un informe, el que fue entregado al médico. Después, ya en la segunda semana, la cojera se agravó, fuimos otra vez al médico, quien decidió tomar radiografías, las que no arrojan ningún tipo de daño.

Esta condición se ha ido agravando ya que el día de ayer ya no podía apoyar el pie, perdió el braceo del sector afectado, el que quedó estático. El doctor le dio licencia médica hasta el día viernes con control el lunes.

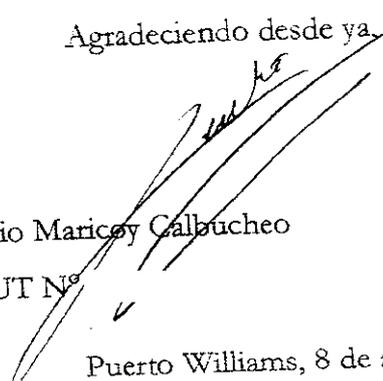
Al mismo tiempo se ha pedido de manera urgente una derivación a neurólogo infantil, lo que se ha reiterado por parte del doctor, atendida la progresión que ha tenido la condición de mi hija en las últimas semanas.

Dicha derivación sería recién para el día 27 de agosto a las 10:45 de la mañana.

Ocurre que, atendido como ha avanzado dramáticamente la condición de mi hija, es que no podemos esperar hasta el 27 de agosto, ya que ella en este momento se encuentra con reposo absoluto y sin diagnóstico: pasó de una leve cojera a perder gran parte de la movilidad del sector derecho de su cuerpo y no poder afirmarse de dicha pierna.

Por lo anterior, es que pido una ayuda social especial para poder llevar a mi hija lo más pronto posible a Punta Arenas y ver que pueda ser diagnosticada y llevar a cabo la realización de exámenes de manera particular, toda vez que temo que seguir esperando hasta el 27 traiga una consecuencia irreparable para la salud de mi hija.

Agradeciendo desde ya, se despide afectuosamente,


Julio Maricoy Calbucho

RUT N°

Puerto Williams, 8 de agosto de 2018.-